

SOCIAL MEDIA Y CUMPLIMIENTO LEGAL

Author : Iker Díaz de Corcuera Urretavizcaya

Date : 8 noviembre, 2015

Últimamente, en los medios de comunicación aparecen con mucha frecuencia noticias vinculadas con el incumplimiento de leyes relacionadas con la protección de los datos y de la privacidad de individuos, empresas, organizaciones, etc. En este sentido, las redes sociales están en el punto de mira, de gobiernos, parlamentos, instituciones, tribunales, etc. por el uso que hacen las compañías propietarias de esas plataformas, de los datos y de las informaciones que los usuarios cuelgan y comparten en dicho ámbito del Social Media.

Hace pocos días, leí en un diario de amplia difusión una [información](#) en la que se exponía que un tribunal irlandés iba a investigar a Facebook por transferir datos de usuarios de Europa a Estados Unidos. Y una de las curiosidades que llamó mi atención fue la de que todo comenzó porque un estudiante austríaco llamado Max Schrems quiso descubrir, cuánta y qué tipo de información personal traslada la popular red social a las autoridades estadounidenses. Las revelaciones son espectaculares y sorprendentes: solicitó a Facebook que le informara sobre la información que tenía almacenada sobre él, un chico con una vida cotidiana que puede considerarse

normal y “anónima”, y descubrió que rellenaba más de 1.000 folios.

Por una parte se me ocurre pensar, que es muy posible que no todos los países del mundo tengan leyes que aseguren el derecho a la privacidad y la protección de datos, y aún incluso teniéndolas, es del todo probable que sean diferentes en cuánto a su redacción, fines y consecuencias. Por ejemplo, la legislación europea no tiene por qué ser igual que la americana y en ese caso, los riesgos y sus consecuencias derivados del uso que se haga de semejante volumen de datos pueden no ser los mismos en un lugar que en otro.

Por otro lado, lo anterior vuelve a poner de manifiesto los riesgos que corren compañías, empresas, personas en general en el mundo de lo Social Media y del Networking y es que en el fondo, lo que parece vislumbrarse es un enorme mercado, en el que, por ejemplo, desde organizaciones de marketing y ventas de productos, pasando por aseguradoras y hasta partidos políticos, quieran hacer de las suyas y no siempre con fines lícitos.

El debate y la controversia que todo lo anterior genera es muy amplio, pero de lo que no hay duda es que, por ejemplo y para las empresas es totalmente imprescindible contar con un plan de control de riesgos y de auditoría que prevenga, detecte y en su caso corrija los efectos perniciosos que se producirían en caso de no tomar las medidas adecuadas y por supuesto, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y directrices vigentes en cada lugar relacionadas con la protección de datos a todos los niveles.